



Superintendencia  
Financiera de Colombia

CIRCULAR EXTERNA 017 DE  
( 05 NOV 2024 )

**Señores**

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES LEGALES, ACTUARIOS RESPONSABLES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

**Referencia: rol de los actuarios responsables de las entidades aseguradoras**

Apreciados señores:

Según el párrafo del artículo 2.31.4.1.2 del Decreto 2555 de 2010, el actuario de las compañías aseguradoras debe certificar y soportar de manera técnica la suficiencia de las reservas de acuerdo con las instrucciones que determine la Superintendencia Financiera de Colombia.

En virtud de lo anterior, con el propósito de fortalecer la gestión de seguimiento y colaboración del actuario responsable, así como reducir cargas innecesarias para las compañías aseguradoras y para esta Superintendencia, se considera necesario ajustar las responsabilidades y reportes a cargo del actuario responsable previstas en la Circular Básica Jurídica.

De este modo, con fundamento en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en los artículos 2.31.4.1.2 - párrafo y 11.2.1.4.2 - numeral 4 del Decreto 2555 de 2010, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones:

**PRIMERA.** Modificar los sub numerales 6.2.1.6, 6.3.1 y 6.3.2 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica – Disposiciones Especiales Aplicables a las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, relacionados con las funciones y responsabilidades del actuario responsable.

**SEGUNDA.** La presente circular rige a partir de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

**CÉSAR FERARI Ph.D**

Superintendente Financiero de Colombia

50000

Elaboró: Juan López

Revisó: Carolina Guevara

Aprobó: Guillermo Sinisterra

